

ACTA DE GERENCIA: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 18.00 horas del 3 de abril de 2019, se reúnen en la sede social sita en Basavilbaso 1350, Piso 7, Oficina 709, los Sres. Gerentes de **Plaza Logística S.R.L.** (la “Sociedad”) que firman al pie. Asisten los Sres. Síndicos que suscriben la presente. Preside la reunión el Sr. Eduardo Bastitta Harriet, en su carácter de Gerente Representante, quien luego de constatar la existencia de quórum, toma la palabra y declara válidamente constituida la presente reunión. Acto seguido se procede a dar tratamiento al primer punto del orden del día: **1) Acreditación del Plan de Afectación de los Fondos provenientes de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 2 y 3, por hasta la suma conjunta equivalente a US\$ 30.000.000, o su equivalente en otras monedas u unidades de medidas, emitidas en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en cuotas sociales por un valor nominal de hasta US\$ 130.000.000 (o su equivalente en otras monedas).** Sigue en uso de la palabra el Sr. Gerente Representante quien manifiesta que a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 36, inciso 3° de la Ley de Obligaciones Negociables N°23.576 y lo reglado en el Título II, Capítulo V, Sección IV, artículo 25 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013), corresponde que esta Gerencia tome nota, con carácter de declaración jurada, y acredite el cumplimiento del plan de afectación de los fondos recibidos por la Sociedad en el marco de la emisión de las (i) Obligaciones Negociables Clase 2, a tasa fija con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, cuyo capital será repagado en tres cuotas, por un valor nominal en Unidades de Valor Adquisitivo equivalente de hasta US\$30.000.000 (las “Obligaciones Negociables Clase 2”), y (ii) Obligaciones Negociables Clase 3, a tasa fija con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, cuyo capital será repagado en una única cuota, por un valor nominal equivalente de hasta US\$30.000.000, no pudiendo el valor nominal conjunto de las Obligaciones Negociables superar la suma de US\$30.000.000, (las “Obligaciones Negociables Clase 3” y junto a las Obligaciones Negociables Clase 2, las “Obligaciones Negociables”), ambas emitidas el 21 de noviembre de 2018 en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en cuotas sociales por un valor nominal de hasta US\$ 130.000.000 (o su equivalente en otras monedas). En tal sentido informa que los fondos netos ingresados como consecuencia de la emisión de las Obligaciones Negociables, -luego de deducir las comisiones de los colocadores y organizadores-, alcanzaron la suma total de setecientos trece millones

ciento sesenta y cinco mil cincuenta pesos (\$713.165.050), sumas que fueron aplicados en su totalidad de conformidad a lo establecido en el Suplemento de Precio de fecha 9 de noviembre de 2018, como asimismo a lo reglado en el artículo 36, inciso 3° de la Ley de Obligaciones Negociables N°23.576. Asimismo, manifiesta el Sr. Gerente Representante que se ha encomendado a la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L la emisión de una certificación contable que acredite la aplicación de los fondos obtenidos de la emisión de las Obligaciones Negociables, la cual ha sido emitida con fecha 29 de marzo de 2019, y será presentada a la Comisión Nacional de Valores de conformidad con las normas aplicables. Luego de un breve intercambio de ideas, la Gerencia por unanimidad **RESUELVE**: (i) aprobar con carácter de declaración jurada, el cumplimiento del plan de afectación de fondos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 2 y de las Obligaciones Negociables Clase 3, tal como se detalla en la certificación contable antes referida; y (ii) autorizar a los señores Sres. Tomás M. Fiorito, Pablo Murray, Joaquín Eppens Echagüe, Francisco M. Bianchetti, Luis A. Schenone, Ignacio Mendiola, Guadalupe Fernandez Mehle o quienes ellos designen para que de manera separada e indistinta cada uno de ellos esté habilitado y puedan efectuar todos los trámites que fueran necesarios para la inscripción de las resoluciones adoptadas en la presente reunión, ante los organismos de control, incluyendo pero sin limitarse a la Comisión Nacional de Valores, así como cualquiera otra entidad o persona interesada, pudiendo firmar todo tipo de presentación, documentos, certificados, declaraciones, dictámenes, formulario ante los organismos de contralor, edictos, publicaciones de ley en general. (...) No habiendo otros asuntos por tratar, previa lectura y firma de la presente acta, se levanta la reunión siendo las 18:30 horas.

Eduardo Bastitta Harriet

Tomás M. Fiorito

Carlos A. Palazón

Pablo Murray

Ezequiel Díaz Cordero

Diego Serrano Redonnet